

RESOLUCION: 0 2 4 4

FECHA: 0 2 FEB 2022

Por medio de la cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2022

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No.036 del 23 de diciembre de 2021, emanado del Consejo superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, ARTICULO 27o. El Rector de La Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 así:

c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se contra acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren de la certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces.

Que mediante comunicación el 31 de enero de 2022, se solicita traslado presupuestal, con el fin de cumplir con el pago de las prestaciones sociales de los docentes ocasionales, correspondiente a la vigencia fiscal 2021-2.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2022, Programa 01 - Administración Central en la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000) Mcte**, de conformidad con el siguiente detalle:

RESOLUCION: 0 2 4 4

FECHA: 0 2 FEB 2022

RUBRO	F/TE	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.1.1.02		Personal supernumerario y planta temporal	1,600,000,000	1,600,000,000
2.1.1.02.01		Salario (CATEDRA Y OCASIONALES)	1,150,000,000	1,600,000,000
2.1.1.02.01.001		Factores salariales comunes	1,150,000,000	1,600,000,000
2.1.1.02.01.001.01		Sueldos básico	-	1,600,000,000
2.1.1.02.01.001.01.002	200	Docentes OCASIONALES/Rec. Propios	-	1,600,000,000
2.1.1.02.01.001.06		Prima de servicios	250,000,000	-
2.1.1.02.01.001.06.002	200	Docentes OCASIONALES/Rec. Propios	250,000,000	-
2.1.1.02.01.001.08		Prestaciones sociales	900,000,000	-
2.1.1.02.01.001.08.01		Prima de navidad	450,000,000	-
2.1.1.02.01.001.08.01.002	200	Docentes OCASIONALES/Rec. Propios	450,000,000	-
2.1.1.02.01.001.08.02		Prima de vacaciones	450,000,000	-
2.1.1.02.01.001.08.02.002	200	Docentes OCASIONALES/Rec. Propios	450,000,000	-
2.1.1.02.02		Contribuciones Inherentes a la nómina	350,000,000	-
2.1.1.02.02.003		Aportes de cesantías	350,000,000	-
2.1.1.02.02.003.002	200	Docentes OCASIONALES/Rec. Propios	350,000,000	-
2.1.1.02.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	100,000,000	-
2.1.1.02.03.001		Prestaciones Sociales	100,000,000	-
2.1.1.02.03.001.01		Vacaciones	100,000,000	-
2.1.1.02.03.001.01.002	200	Docentes OCASIONALES/Rec. Propios	100,000,000	-
TOTAL			1,600,000,000	1,600,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

0 2 FEB 2022

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)